



Ayuntamiento de Campdevàdol

Expediente núm.: 480/2023.

Convenio.

Procedimiento: Subvenciones directas o nominativas.

Asunto: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA UNIÓN CICLISTA CAMPEVÁNOL POR LA CELEBRACIÓN DE LA MARCHA CICLOTURISTA LA VANDÁLICA BTT 2023.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAMPEVÁNOL Y LA UNIÓN CICLISTA CAMPEVÁNOL (UCC) POR LA ORGANIZACIÓN DE LA VANDÁLICA, EN EL MARCO DEL CALENDARIO ANUAL.

Reunidos en Campdevàdol, en la fecha de la firma electrónica.

De una parte:

-D. Oriol Lázaro Llovera, con DNI número 46740720M, alcalde del Ayuntamiento de Campdevàdol, facultado por acuerdo del Pleno de fecha 17 de junio de 2023, en representación del Ayuntamiento de Campdevàdol, con CIF núm. P1704000G, emplazado en la plaza Anselm Clavé, 1 de Campdevàdol (CP 17530).

Y de otra parte:

-D. David Ibáñez Sirvent, con NIF número 43635022C, en calidad de presidente de la entidad Unió Ciclista Campdevàdol, con NIF núm. V17897489, a la que representa en este acto, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Anselm Clavé 3, 17530 Campdevàdol.

CONVIENEN

Primero.- Que la entidad que representa organiza actividades dirigidas al fomento de la actividad deportiva en el municipio, en concreto y de especial importancia desarrolla en los entornos del municipio la genuina carrera en BTT por Campdevàdol "La Vandàlica" recogiendo cada año más adeptos dispuestos a disfrutarlos.

Segundo.- El Ayuntamiento se compromete a subvencionar esta actividad con la cantidad que se detalla a continuación:

Nº.	SUBVENCIÓN
1	2.500 euros

Tercero.- En los materiales de promoción impresos de todas las actividades o proyectos incluidos en este convenio, deberá hacerse aparecer el logotipo del Ayuntamiento de Campdevàdol, en un lugar visible, o bien deberá citarse con mensajes audiovisuales.

"CON LA COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPEVÁNOL"



Ayuntamiento de Campdevàdol

Cuarto.- Asimismo, la Unión Ciclista Campdevàdol asumirá la organización de la marcha cicloturista La Vandàlica BTT, en su Edición 2023, con los siguientes compromisos:

- Presentar una comunicación al Ayuntamiento previamente a la celebración de la carrera las necesidades de los espacios públicos materiales y de soporte logístico.
- Disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra la carrera y su organización. • Gestionar los permisos necesarios para la realización de la carrera. • Aportar los premios por las mejores clasificaciones.
- Gestionar el sistema más adecuado de identificación por cada uno de los participantes
- Gestionar los distintos avituallamientos en cada una de las carreras que se estimen necesarios. • Aportar los recursos humanos y técnicos necesarios para la preparación, montaje y desmontaje de la infraestructura de cada una de las carreras • Efectuar el control, marcaje y señalización de todo el recorrido de la carrera y su recogida
- Efectuar las tareas organizativas de control de inscripciones, asignación de identificadores y listado de participación de la carrera
- Gestionar las tareas de locución y animación de la carrera
- Disponer de recursos humanos necesarios para las tareas propias y necesarias para el control de la salida, recorrido, gestión de la llegada y atención a las personas participantes de la carrera y en general de la ejecución de la carrera en sí. • Elaborar las clasificaciones. • Gestionar la publicación adecuada en los medios y en el formato que se estime más conveniente de la Cursa.
- Asegurar la mayor eficiencia en la organización de la carrera.
- Contar con la colaboración de los voluntarios que durante los últimos años han tomado parte en la organización de las mismas siempre que éstos así lo deseen. • Y en definitiva, todas aquellas acciones no debidamente descritas que sin ser atribuidas mediante petición formal y resolución al Ayuntamiento de Campdevàdol sean indispensables para el funcionamiento de los certámenes. • Gestionar y coordinar la esponsorización de la carrera por parte de terceros con el objetivo de mejorar en todo caso su calidad y competitividad. • Presentar cuenta de liquidación de ingresos y gastos de la carrera objeto del presente convenio.

Quinto.- El Ayuntamiento de Campdevàdol a través de la concejalía de Deportes se compromete a:

- Colaborar en todo lo que sea acordado entre la Unión Ciclista Campdevàdol y el Ayuntamiento para la obtención de los permisos que sean necesarios para la organización de la marcha cicloturista La Vandàlica BTT 2023.
- Poner a disposición de la Unión Ciclista Campdevàdol las diferentes instalaciones municipales así como el material logístico propiedad del Ayuntamiento que sea necesario para la celebración del certamen deportivo.
- Apoyar la coordinación con los diferentes cuerpos de seguridad locales y comarcales los distintos permisos necesarios para hacer posible la celebración de la Carrera.



Ayuntamiento de Campdevàdol

Colaborar en la máxima difusión de la carrera a través de los medios de los que dispone

CONDICIONES ECONÓMICAS

Sexto.- Esta subvención irá con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 2023.1.341.48003, con descripción "SUBVENCIÓN A LA UNIÓN CICLISTA CAMPEVÁNOL POR LA VANDÁLICA" que consta en el Presupuesto de gastos vigente del Ayuntamiento de Campdevàdol.

Séptimo.- La subvención se hará efectiva mediante transferencia bancaria una vez se haya justificado el gasto correspondiente.

El Ayuntamiento podrá realizar pagos anticipados, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación de la subvención, a fin de garantizar la financiación necesaria para la ejecución de las actuaciones objeto de la subvención. En ningún caso se podrán realizar pagos anticipados en aquellos supuestos en que la entidad se encontrara en concurso, de acuerdo con las determinaciones de la Ley 22/2003, de 9 de julio concursal.

Octavo.- La entidad deberá acreditar la realización efectiva del objeto por el que se ha concedido la subvención, mediante la presentación de la documentación determinada en el Reglamento general de subvenciones de Campdevàdol, y en todo caso, los certificados y justificantes de pago (facturas y recibos), como mínimo, por importe igual al importe de la subvención. Este expediente de justificación deberá entregarse en el área o departamento de Intervención del Ayuntamiento.

Noveno.- Si la entidad subvencionada económicamente no justifica el importe concedido dentro del plazo que finaliza el 31 de diciembre de 2023, la entidad no podrá ser beneficiaria de ninguna más transferencia corriente o de capital por parte del Ayuntamiento de Campdevàdol. Si la entidad, de forma excepcional, ha recibido un anticipo de parte del importe de la ayuda y no justifica la realización de la actividad, no podrá ser beneficiaria de ninguna otra subvención o deberá someterse a un expediente de reintegro.

Décimo.- La firma de este convenio supone la aceptación de todos los pactos referidos en el cuerpo de este documento.

Undécimo.- El importe otorgado, en virtud de este convenio, se aplicará a la financiación de actividades incluidas en el objeto social que figura en los estatutos de la entidad.

Campdevàdol, en la fecha de la firma electrónica.

Por el Ayuntamiento
EL ALCALDE
SR. Oriol Lázaro Llovera

Por la entidad
PRESIDENTE
SR. David Ibáñez Sirvent

LA SECRETARIA

D^a. Pilar Llorens y Argerich